

Expirancia hasta ocho mil Tavegas es de
dicha especie de suavo arbores cada uno a demas
el acopio que corresponde para el consumo
ordinario del año, y estos ocho mil Tavegas
no se podrán vender hasta los últimos meses

del Año, pero en una necesidad u brevedad
se podrá sacar con ellos con la dicha interven-
cion, y con la quarentena de que se cumplasen los
que se hanan conminado de los ocho mil, para
lo que se recaudara el producido de los que se en-
plearen a beneficio de la provisión de Mantegar
por la misma Expirancia

5a Devera el Asentista para la seguridad del Cum-
plimiento total del Abasto dar fianza con proprie-
tades libres en esta Ciudad hipotecandolas espe-
cialmente hasta en cantidad de veinte mil
d. a Satisfacción de esta Ciudad y sus Con-
sarios de Abastos.

6a Devera tener alo menos ocho Estancos o más
si se fuere Ordenado Repartidos por la Ciudad para
proporcionar la mayor comodidad al Publico
en la venta del por menor.

7a El Carbón que suministrare a dichos Estancos
para la referida venta, el por menor a de-
ser limpio de Ceniza, y Tierra, Circo, y Troncos

